

**CIRCULAR DE LA OFICINA DE AUDITORIA  
 APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2023**

Si dentro del desarrollo de su gestión usted requiere realizar pagos para cubrir alguno de los conceptos de **GASTOS** que se detallan a continuación, le solicitamos tener en cuenta la sgte. tabla de aplicación de retención en la fuente:

<b>BASES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2023 CONCEPTOS</b>	<b>UVT AÑO 2023</b>	<b>\$ 42,412</b>
	BASE SOMETIDA AÑO 2023	PORCENTAJE %
<b>CATEGORÍA EMPLEADOS</b>		
Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	4,029,000	<a href="#">Tabla del Art.383 del ET</a>
<b>HONORARIOS</b>		
A <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> , DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1 Declarantes de renta	Todo Valor	11.0%
A <b>PERSONAS NATURALES</b> , Honorarios y comisiones personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT (\$119.816.400 Uvt año 2021). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	Todo Valor	11.0%
A <b>PERSONAS NATURALES</b> , No Declarante de Renta, Beneficiario del pago (Art. 392 Inc 3)	Todo Valor	10.0%
<b>COMPRAS y otros ingresos tributarios en general:</b>		
A <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> y <b>PERSONAS NATURALES</b> Declarante de Renta (DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.)	A partir de \$1.145.000	2.5%
A <b>PERSONAS NATURALES</b> NO Declarante de Renta (DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.)	A partir de \$1.145.000	3.5%
<b>SERVICIOS EN GENERAL:</b> Transcripciones, aplicación de encuestas, servicios mecanica automotriz, servicios de fotocopias, cualquier otra obligación de hacer, en la que predomine el factor manual, material o mecánico y en los que el factor intelectual no tiene relevancia.		
A <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> y <b>PERSONAS NATURALES</b> Declarante de Renta DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	A partir de \$170.000	4.0%
A <b>PERSONAS NATURALES</b> NO Declarante de Renta (DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.)	A partir de \$170.000	6.0%
<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS:</b> Servicio de traslado de personas a otras ciudades, pueblos, etc.		
A <b>PERSONAS JURÍDICAS</b> y <b>PERSONAS NATURALES</b> Declarante de Renta y no declarantes (DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.)	A partir de \$1.145.000	3.5%
<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA</b> (terrestre, aereo o marítimo): Servicio de Correo, de transporte de libros y otros bienes muebles. (DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.)		
A partir de \$170.000	A partir de \$170.000	1.0%
<b>Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES</b> DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.		
A partir de \$1.145.000	A partir de \$1.145.000	3.5%
<b>SERVICIO DE HOTELES, RESTAURANTES Y HOSPEDAJES A PERSONAS JURÍDICAS y PERSONAS NATURALES</b> Declarante de Renta y no declarantes ( DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.)		
A partir de \$170.000	A partir de \$170.000	3.5%
<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES</b> (DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.): Alquiler de sillas, manteles, vajillas y otros bienes muebles.		
Todo Valor	Todo Valor	4.0%

Dicha retención deberá ser aplicada por usted en nombre de la UNIVERSIDAD al momento de efectuar el pago, osea que la factura o recibo de pago generada por el PROVEEDOR (Bienes y Servicios) deberá decir : " RECIBIMOS DE UNINORTE.".....

**ING. JUAN CARLOS GALEANO**  
*Auditor General*